

PIZARRAS IPISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Numero 1 de O Barco de Valdeorras.

Que en este Juzgado se siguen autos de convocatoria Junta general de accionistas 262/03 a instancia de Alberto Vega Rodríguez, contra Sociedad de Pizarras Ipisa, Sociedad Anónima, sobre Convocatoria Judicial de Junta General de la Sociedad Pizarras Ipisa, Sociedad Anónima, en la que se ha dictado providencia de fecha 30 de septiembre de 2004, que es firme, en el que se acuerda: «la celebración de Junta General Extraordinaria de la sociedad «Pizarras Ipisa, Sociedad Anónima», con el siguiente orden del día, atendiendo a las posiciones adoptadas por todos sus miembros.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta General.

Segundo.—Toma de decisiones relativas a la falta de presentación y aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios económicos 2001 y 2002, así como lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de los referidos ejercicios y aplicación de resultados con las salvedades que se pudiera expresar.

En relación a la gestión social, análisis de las posibles responsabilidades de alguno de los Consejeros.

Tercero.—Estudio, debate y aprobación, si procede, del ejercicio de la acción de responsabilidad contra D. Emeterio Vega Rodríguez.

Cuarto.—Informe de D. Alberto y D. Siro Vega Rodríguez del estado actual de las acciones legales, en especial de las causas criminales, planteadas por los mismos contra D. Emeterio Vega Rodríguez, siempre y cuando afecten a cuestiones societarias, así como el estudio, debate y aprobación, si procede, de la personación de la sociedad en dichos procedimientos.

Quinto.—Rendición de cuentas de la administración llevada a cabo por D. Siro y D. Alberto Vega Rodríguez como únicos administradores de la sociedad desde el día 4 de diciembre de 2001, con remisión a D. Emeterio Vega Rodríguez de la documentación contable correspondiente a dicho periodo, con carácter previo a la celebración de la Junta.

Sexto.—Renovación y nombramiento de nuevos cargos del Consejo de Administración.

Séptimo.—Adaptación al euro, con la consiguiente modificación, de los artículos que queden afectados por la misma.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 97 y 98 TRLSA, y con el fin de lograr la efectividad de la celebración de la Junta General Extraordinaria, deberá ser publicada su convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor publicación de la provincia con 15 días de antelación a la fecha fijada para su celebración, indicándose en el mismo la fecha de la reunión en primera y en segunda convocatoria, con al menos un plazo de 24 horas entre una y otra, (señalándose al efecto los días 29 y 30 de noviembre de 2004 a las diez treinta horas, respectivamente), y todos los puntos a tratar.

Debiendo ser presidida la Junta por el actual Presidente del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 TRLSA, en defecto del conocimiento de la persona designada al efecto en los Estatutos, debiendo celebrarse a presencia de Notario a fin de levantar acta de la Junta, cuyos honorarios correrán a cargo de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114.1 TRLSA.».

Y en cumplimiento, y a fin de que se lleve a efecto la publicación acordada, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

O Barco de Valdeorras, 13 de octubre de 2004.—El/la Secretario judicial.—49.124.

PREBETONG LUGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de noviembre de 2004, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Avenida Benigno Rivera sin número, Polígono Industrial del Ceao (Lugo), el día 10 de diciembre de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 11 de diciembre de 2004, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2004.

Segundo.—Propuesta de acuerdo de Escisión parcial de «Prebetong Lugo, Sociedad Anónima» y aportación de sus ramas de actividad de fabricación y venta de hormigón preparado y de mortero seco y aportación de las mismas a una sociedad de nueva creación. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión parcial de fecha 28 de septiembre de 2004, aprobado por todos los Administradores de las sociedades intervinientes en la escisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben, a continuación, las menciones mínimas del Proyecto de escisión parcial, exigidas por la Ley para el presente caso:

a) Denominación y domicilio de las Sociedades participantes, así como datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil:

Sociedad que se escinde: Prebetong Lugo, Sociedad Anónima, domiciliada en Avenida Benigno Rivera sin número, Polígono Industrial del Ceao - 27003 Lugo. Inscrita en el Registro Mercantil de Lugo, Tomo 21, Libro 4.º de Sección de Anónimas, Folio 204, Hoja 346, Inscripción 1.ª, y Fecha 21 de Marzo de 1968.

Sociedad beneficiaria de la escisión: Esta previsto que sea una sociedad de nueva creación, que girará bajo la denominación social de Prebetong Lugo Hormigones, Sociedad Anónima, y que estará domiciliada en Avenida Benigno Rivera sin número, Polígono Industrial del Ceao - 27003 Lugo.

b) Designación y reparto de los elementos que se transmiten: La sociedad «Prebetong Lugo, Sociedad Anónima» escindirán sus ramas de actividad de fabricación y venta de hormigón preparado y de mortero seco.

c) Los accionistas de Prebetong Lugo, Sociedad Anónima recibirán una acción de la Sociedad Anónima de nueva creación Prebetong Lugo Hormigones, Sociedad Anónima, por cada una de las acciones de Prebetong Lugo, Sociedad Anónima que posean.

d) Las nuevas acciones serán entregadas en el domicilio social de Prebetong Lugo, Sociedad Anónima, contra exhibición de los títulos justificativos de la propiedad de las acciones de la Sociedad escindida, y la firma del correspondiente recibo.

Las nuevas acciones nominativas de la nueva Sociedad Anónima tendrán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de la fecha de constitución de dicha Sociedad.

e) Las operaciones de las ramas de actividad que se escinden, se entenderán efectuadas a efectos contables por la Sociedad beneficiaria de la escisión, a partir de la fecha de su constitución.

f) En la Sociedad beneficiaria de la escisión no existirán partícipes con derechos especiales, así como tampoco en la Sociedad que se escinde gozan de derechos especiales algunos.

g) No se otorgarán ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades que intervienen en la operación de escisión parcial, ni al Experto independiente.

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar, ejecutar, inscribir, rectificar o subsanar los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede realizarla, del acta de la Junta.

Se hace contar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social los docu-

mentos indicados en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aplicables al caso, el texto íntegro de la modificación estatutaria que se propone y el informe sobre la misma, así como el de pedir y obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mencionados documentos.

Lugo, 3 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Güell Cancela.—50.291.

PREVISORA GENERAL, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

(Entidad absorbente)

MUTUA PENEDES DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA

(Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

Para conocimiento general se hace constar que las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Previsora General, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (Entidad absorbente), con domicilio en Barcelona, en Calle Balmes 28, y de Mutua Penedès de Previsió Social a Prima Fixa (Entidad absorbida), con domicilio en Vilafranca del Penedès (Barcelona), en Calle Vidal, 9 celebradas en fechas 15 y 17 de junio de 2004, respectivamente han acordado la fusión por absorción, mediante el traspaso en bloque de el patrimonio de la segunda a la primera, con fecha de efectos 30 de junio de 2004.

A los efectos de lo que dispone el artículo 9, apartado 4.1 letra c) del Decreto 279/2003 de 4 de noviembre (publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de 20 de noviembre de 2003) y el artículo 72.1 letra c) del Real Decreto 2486/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados se comunica a los socios disidentes y a los no asistentes la concesión del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para que se adhieran al mencionado acuerdo, quedando durante dicho plazo a su disposición la documentación de la fusión en la Calle Balmes 28 de Barcelona.

Se comunica también que dicha fusión esta bajo la supervisión de la Direcció General de Política Financera i Assegurances del Departament d'Economia de la Generalitat de Catalunya, con domicilio en Barcelona, en Passeig de Gràcia 19 de Barcelona.

Barcelona a, 2 de noviembre de 2004.—Los Presidentes, Joan Bou Catalán (Mutua Previsora) y Carles Puig Torres (Mutua Penedès).—50.309.

1.ª 8-11-2004

PRG-SCHULTZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA,

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

THE PROFIT RECOVERY GROUP SPAIN, INC.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución con cesión global
de Activo y Pasivo

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 166, 242, 243, 260, 263 y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 227 y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, por decisión de 29 de octubre de 2004, el accionista único de PRG-Schultz España, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad cedente), ha acordado, previa aprobación del Balance cerrado a 30/09/2004, la disolución sin